

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Padrones fiscales correspondientes a las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2023.

Anuncio

Aprobados por el Sr. Concejales-Delegado del Área de Hacienda, Contratación, Digitalización, Organización y Régimen Interior del Ayuntamiento de Siero los padrones fiscales correspondientes a las Tasas por prestación de los servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado correspondientes al 2.º trimestre de 2023, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de 2 meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Durante dicho plazo podrán ser examinados los correspondientes padrones en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Asimismo se incluye el Padrón del Impuesto sobre Afecciones Ambientales del uso del agua correspondiente al mismo trimestre, en aplicación de la Ley 1/2014 sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Principado de Asturias, que será expuesto al público en idéntico lugar y plazo.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Siero, conforme con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable.

Contra las liquidaciones por el Impuesto sobre Afecciones Ambientales, se podrá interponer recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria del Principado de Asturias dentro del plazo de 1 mes contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, ó reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La reclamación se interpondrá en el plazo improrrogable de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza (art. 222 de la Ley 58/2003, General Tributaria).

Lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA y durante un período de dos meses, tendrá lugar la cobranza de tasas por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado e impuesto sobre afecciones ambientales.

Quienes hayan domiciliado el pago a través de una entidad bancaria se dirigirá a cada una de ellas el cobro de los recibos correspondientes, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de sus ingresos dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria.

El pago de los recibos que no estén domiciliados podrá hacerse efectivo en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras, presentando el documento que recibirán en su domicilio en los próximos días.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y, en todo caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 26 de la citada Ley General Tributaria.

En La Pola Siero, a 8 de agosto de 2023.—El Concejales Delegado del Área de Hacienda, Contratación, Digitalización, Organización y Régimen Interior, por delegación, según R. A. 23/06/2023.—Cód. 2023-07364.